

## ANEXO VII

**Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Curso de Formación Judicial Especializada «Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuelas Judiciales (del 16 al 25 de noviembre de 2005)»**

## Titulares:

ARGENTINA	CALZETTA		VIVIANA ELBA
BRASIL	BORGES	DE FREITAS	GRAÇA MARIA
COSTA RICA	TRISTÁN	SÁNCHEZ	ANA ISABEL
ECUADOR	GALARZA	YANEZ	MÓNICA DEL CONSUELO
EL SALVADOR	RODRÍGUEZ	LUNA,	VÍCTOR MANUEL
GUATEMALA	FRANCO	CORDÓN	AÍDA DEL ROSARIO
HONDURAS	CARRASCO	ESPINAL	MARÍA OTILIA
MÉXICO	RAMÍREZ	GODÍNEZ	FERNANDO
NICARAGUA	URBINA	RÍOS	GEMA VERÓNICA
PANAMÁ	GONZÁLEZ	REYNA	DARLENE YANETH
PARAGUAY	CABRAL	ALCARAZ	JOSÉ MARÍA
PERÚ	ARROBA	UGAZ	WALDY GRACE
REP. DOMINI- CANA	RUBIROSA	DE CASTRO DE URRACA	NORA MARTINA
URUGUAY	LOMBARDI	ESCAOLA	EDUARDO
VENEZUELA	JIMÉNEZ	DAN	RAFAEL RICARDO

## Suplentes: Por orden de prioridad.

COLOMBIA	PINILLA	ROJAS	LUZ AMPARO
ARGENTINA	GRAÑA		EDUARDO RAÚL
EL SALVADOR	INFANTOZZI	FLORES	AMADA LIBERTAD
PERÚ	MÚJICA	ZEVALLOS	RAMÓN BAYARDO
ECUADOR	URGILES	LEÓN	GONZALO
EL SALVADOR	ZALDAÑA	LINARES	JUAN JOSÉ
BOLIVIA	LORA	VELÁSQUEZ	FÉLIX

## ANEXO VIII

**Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Curso de Formación Judicial Especializada «Jurisdicción Social y el Nuevo Derecho del Trabajo» (del 3 al 18 de noviembre de 2005)»**

## Titulares:

ARGENTINA	BALESTRINI		ÁLVARO EDMUNDO
ARGENTINA	FERA		MARIO SILVIO
ARGENTINA	PIRRONI		ÓSCAR NORBERTO
ARGENTINA	RUIZ	DÍAZ	JUAN ANDRÉS
BOLIVIA	ARANÍBAR	RICÓ	FERNANDO VÍCTOR HUGO
BOLIVIA	ÁVILA	ÁLVAREZ	JUAN JOSÉ
BOLIVIA	VILLANUEVA	SUÁREZ	JENNY CAROLINA
BRASIL	BENTES	CORREA	LELIO
BRASIL	TELESCA		MARIA MADALENA
CHILE	CARREÑO	SEAMAN	HECTOR GUILLERMO
COLOMBIA	ACOSTA	PÉREZ	JOHN JAIRO
COLOMBIA	ESQUIVEL	GAITAN	MILLER
COLOMBIA	LÓPEZ	VILLEGAS	EDUARDO ADOLFO
COLOMBIA	TARQUINO	GALLEGO	CAMILO HUMBERTO
COSTA RICA	KRAMARZ	LANG	SHARON
COSTA RICA	VENEGAS	GUERRERO	OLMAN
EL SALVADOR	REYES	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL
GUATEMALA	CARRANZA	IZQUIERDO	LISBETH XIOMARA
NICARAGUA	PLATA	RIVAS	HERNALDO ALBERTO
PANAMÁ	PÉREZ	DE VISUETTI	MARITZA
PANAMÁ	ZAMORANO		ABEL AUGUSTO
PARAGUAY	MÉNDEZ	BOGADO DE BUONGERMINI	ALMA MARÍA
PARAGUAY	SÁNCHEZ	GODOY	CONCEPCIÓN ARSENIA
PERÚ	COLTER	APAZA	ROXANA FELIPA
PERÚ	RODRÍGUEZ	CHAVEZ	DIANA LILY
PERÚ	RUBIO	ZEVALLOS	RUFO ISAAC
REP. DOMINI- CANA	CASTILLO	PLATA	JULIO MANUEL
REP. DOMINI- CANA	VILLANUEVA	AMADIS	YUDELKA
URUGUAY	PATRÓN	BENTANCOR	RITA
VENEZUELA	ACEVEDO	GALINDO	MARJORIE TERESA

## Suplentes: Por orden de prioridad.

BOLIVIA	SÁNCHEZ	JUSTINIANO	NELLY ROSARIO
REP. DOMINI- CANA	MERCEDES	PAYANO	JUAN TOMÁS
COLOMBIA	MOLANO	MURCIA	MARTHA CECILIA
ARGENTINA	BARBERO		JORGE ARTURO
ARGENTINA	POMPA		ROBERTO CARLOS
ARGENTINA	JUANES	HERNÁNDEZ	MARÍA CRUZ

**13373** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la convocatoria de la XIX edición del premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu», correspondiente al año 2005.

La Orden AEC/2301 / 2005, de 16 de junio (BOE n.º169, de 16 de julio de 2005), regula las bases del premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico y establece que el mismo será objeto de convocatorias anuales. En el punto decimoquinto de la citada Orden se faculta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para realizar dicha convocatoria anual y aplicar lo establecido en la mencionada Orden. Las bases de la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha resuelto:

Convocar, conjuntamente con Radio Exterior de España, con el objeto de incentivar la creación radiofónica iberoamericana, el premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico en su decimonovena edición, correspondiente a 2005, conforme a las siguientes bases:

Primera. *Objeto del premio.*—El objeto de este premio es estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos, y fortalecer la cooperación cultural en el campo del teatro radiofónico, con la finalidad de incentivar la creación radiofónica iberoamericana.

Segunda. *Dotación del premio.*—Se otorgará un premio único e indivisible de 6.000 euros (seis mil euros) que se abonarán con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-103-143A, capítulo IV, del presupuesto de la AECEI, cantidad que estará sujeta a las retenciones correspondientes.

Igualmente se otorgará un diploma acreditativo a las obras finalistas. Tercera. *Candidatos.*—Podrá presentarse como candidata al premio cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o nacional de cualquiera de los estados iberoamericanos de habla española, siempre que no haya obtenido anteriormente este galardón. No podrán concursar las personas que mantengan cualquier relación de servicios con el ente público RTVE o con cualquiera de las Sociedades Anónimas que comprende (RNE o TVE), así como quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cuarta. *Presentación de trabajos y documentación.*

## 4.1 Trabajos.

Los trabajos presentados por los autores candidatos deberán ser originales e inéditos, estarán escritos en lengua castellana y no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que tengan como base alguna obra original del propio concursante. Asimismo no podrán haber recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio o de televisión, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares. Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático. Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado de manera adecuada: música, planos sonoros, efectos especiales, etc...

No se admitirán más de dos guiones por autor, y de cada guión se presentarán original y cuatro fotocopias. Los cinco ejemplares llevarán solamente título y lema o seudónimo, sin firma. Acompañará a tales ejemplares un sobre cerrado (plica), en cuyo exterior figurarán el título de la obra y el lema o seudónimo; en el interior de la plica se incluirá una fotocopia de un documento oficial de identidad que como tal le acredite (pasaporte, D.N.I., tarjeta de residencia...), un breve «currículum vitae» y una

nota que incluya título de la obra, nombre y apellidos del interesado, así como su lugar y fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y dirección.

#### 4.2 Documentación.

4.2.1 Los trabajos y la documentación que los acompañe se presentarán en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avda. de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse en la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.  
Premio «Margarita Xirgu».  
Apartado 156.202.  
28080 Madrid (España).

4.2.2 El sobre conteniendo los trabajos y la documentación que los acompañe deberá reflejar en su exterior una leyenda que indique: «Premio Margarita Xirgu».

Quinta. *Plazo de presentación.*—El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 31 de octubre de 2005.

Sexta. *Instrucción del procedimiento.*—a) El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

#### Séptima. *Jurado y criterios de valoración.*

7.1. En el procedimiento de concesión del premio intervendrá un jurado, el cual quedará sometido en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. El jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Cooperación y Promoción Cultural Exterior.

Vocales: Un representante de Radio Exterior de España. Cuatro expertos en teatro (uno de ellos realizador de teatro radiofónico) designados por la Presidenta de la A.E.C.I. y Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional del M.A.E.C., a propuesta del Director General de Relaciones Culturales y Científicas, previo acuerdo con Radio Exterior de España.

Secretario: Un funcionario de carrera destinado en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que será designado del mismo modo que los vocales y que actuará con voz, pero sin voto.

7.3. En su funcionamiento, el jurado se atenderá a lo siguiente:

- Sus deliberaciones serán secretas.
- En el momento de las votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.
- En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.
- El jurado podrá proponer que se declare desierto el premio cuando a su juicio ninguna las obras presentadas reúna la calidad adecuada para su obtención. No podrá otorgarse el premio a más de una obra, si bien el jurado podrá proponer, junto con la obra premiada, una o varias como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estas obras finalistas podrán ser retransmitidas y publicadas por RNE, S. A. y la Agencia Española de Cooperación en las mismas condiciones que la obra premiada.

7.4 El fallo del jurado tendrá lugar en el último trimestre de 2005.

#### Octava. *Resolución.*

a) La propuesta de resolución la efectuará el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, incorporando a la misma el contenido de la evaluación realizada por el jurado.

b) El órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento es la Presidenta de la AECEI. La Resolución que adjudique el premio se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como la efectiva composición del jurado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para

resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE. El procedimiento podrá suspenderse, por un máximo de tres meses, durante el tiempo que medie entre la petición del informe del Jurado y la recepción de su fallo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Compatibilidad del premio.*—Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Décima. *Cesión de derechos de retransmisión y publicación.*—Radio Exterior de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional se reservan el derecho de retransmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. A tal fin, la aceptación del galardón, tanto por parte del autor premiado como de los finalistas, si los hubiese, supondrá la cesión a favor de RNE, S. A., de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena de la obra premiada y/o finalistas, por tres emisiones, dos por la propia REE y otra por cualquiera de las otras emisoras de RNE, S. A.

Los restantes guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el B.O.E. la resolución definitiva del procedimiento, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Undécima. *Incidencias.*—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Decimotercera. *Recursos.*—La Resolución por la que se hará pública la concesión del premio pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la AECEI en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E. o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimocuarta. *Entrada en vigor de la presente Resolución.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de julio de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13374** *ORDEN EHA/2510/2005, de 18 de julio, de disolución administrativa, revocación de la actividad aseguradora y liquidación de la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros A Prima Fija» por el Consorcio de Compensación de Seguros.*

De la documentación que obra en el expediente tramitado en relación con la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija» se desprende que la misma incurre en causa de disolución.

Iniciado, mediante resolución de 21 de septiembre de 2004, el procedimiento de disolución administrativa contemplado en el número 4 del artículo 26 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, vigente a dicha fecha, y actualmente previsto en el número 4 del artículo 27 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, no habiéndose por parte de la entidad removido la causa de disolución, se debe proceder a la disolución administrativa de la entidad.